

**LO QUE  
USTED DEBE  
SABER  
SOBRE LA  
GESTIÓN DEL  
RIESGO DE  
DESASTRES  
EN COLOMBIA**



## El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SNGRD

Se crea a partir de ley 1523 promulgada el 24 de abril del 2012 por el gobierno del doctor Juan Manuel Santos Calderón, Presidente de la República. Tiene como propósito ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar, la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible del país.

La ley, adopta la política nacional para el abordaje de la Gestión del Riesgo y establece un Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres el cual será el responsable de generar e implementar las directrices desde una perspectiva del CONOCIMIENTO, la REDUCCIÓN y el MANEJO DE LOS DESASTRES.

• **Son miembros del Sistema:** 1) Las Entidades Públicas, por su misión y responsabilidad en la gestión del desarrollo social, económico y ambiental sostenible, en los ámbitos sectoriales, territoriales, institucionales y proyectos de inversión. 2) Entidades privadas con ánimo y sin ánimo de lucro, por su intervención en el desarrollo a través de sus actividades económicas, sociales y ambientales. 3) La Comunidad, por su intervención en el desarrollo a través de sus actividades, económicas, sociales, ambientales, culturales y participativas.

• **Instancias de dirección:** 1) Presidente de la República. 2) Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres. 3) El Gobernador en su respectiva jurisdicción. 4) El Alcalde distrital o municipal en su respectiva Jurisdicción.



- **Entidades:** 1) Ministros o sus delegados. 2) Director del Departamento Nacional de Planeación, - DNP o su delegado. 3) Director del Departamento Nacional de Estadísticas, DANE o su delegado. 4) Director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC o su delegado. 5) Director del Instituto Colombiano de Geología y de Minería, INGEOMINAS o su delegado. 6) Director del Instituto d Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM o su delegado. 7) Director de la Dirección General Marítima, DIMAR o su delegado. 8) Un Gobernador delegado por la Federación Nacional de Departamentos. 9) Un Alcalde delegado por la Federación Nacional de Municipios. 10) Ejército Nacional. 11) Cruz Roja. 12) Defensa Civil. 13) Bomberos. 14) Fuerza Aérea. 15) Armada Nacional

## La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Dirige la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible y coordinando el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional para la Gestión de Riesgo de Desastres.

Fue creada bajo el decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011. Cuenta con autonomía administrativa y financiera descentralizada de la rama ejecutiva, pero adscrita al departa-

mento administrativo de Presidencia. Cuenta con 3 subdirecciones, de acuerdo a los mismos pilares del Sistema.

### Líneas de acción:

- Agua y saneamiento básico
- Ayudas humanitarias de emergencia.
- Recepción de donaciones en especie y efectivo

- Alojamiento temporales
- Puentes peatonales de emergencia
- Cooperación Internacional
- Asistencia Técnica
- Apoyo Psicosocial
- Formación y Capacitación
- Cambio Climático
- Protección Financiera
- Banco de Maquinaria



## Conocimiento del Riesgo de Desastres

El riesgo a un desastre o emergencia puede ser causado por alteraciones de la infraestructura, por fenómenos naturales o por causas antrópicas. Por eso es importante tener claro y conocer dónde, cómo y qué podría estar en riesgo. Es a partir del estudio y del mapeo constante que se pueden establecer las prioridades en cuanto a posibles escenarios de riesgo y así emitir lineamientos para su identificación.

La Subdirección para el Conocimiento del riesgo, se encarga de diseñar y promover la implementación

continuidad, efectividad y mejora del proceso de conocimiento del riesgo al interior del Sistema.

**En términos generales, sus actividades son:**

- Identificación de escenarios de riesgo y generación de recursos necesarios para su intervención.
- Identificación de factores de riesgo: amenaza, exposición y vulnerabilidad.
- Análisis y evaluación del riesgo
- Monitoreo y seguimiento del riesgo



## Reducción del Riesgo de Desastres

La Subdirección para la Reducción del Riesgo, se encarga de diseñar, promover y hacer efectivos todos los procesos que permitan implementar proyectos de reducción en comunidades vulnerables al riesgo. Así mismo coordina todo tipo de actividades que involucren a la sociedad promoviendo su preparación frente a amenazas de carácter natural o antrópico.

### Su actividad se resume en:

- Actividades de prevención
- Mitigación de riesgos existentes
- Procesos de planificación para la NO generación de nuevos escenarios de riesgo
- Protección financiera mediante instrumentos de retención y transferencia del riesgo



## Manejo de Desastres

La Subdirección para el Manejo de Desastres, es la responsable de realizar un plan de acción para todo el proceso de recuperación, rehabilitación y reconstrucción. Además diseña, promueve, mejora y hace efectivos procesos y acciones que permitan fortalecer el proceso de atención a diferentes emergencias y desastres. Así mismo coordina toda la operación y respuesta del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

### En resumen:

- Preparación para la respuesta frente a desastres mediante organización de Sistemas de Alerta temprana, capacitación, equipamiento, entrenamiento, entre otros.
- Preparación para la recuperación: rehabilitación y reconstrucción
- Respuesta frente a desastres

# Organigrama SNGRD



**Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres**  
 Avenida Calle 26 No. 92 - 32 Edificio Gold 4 - piso 2, Bogotá D.C  
[www.gestiondelriesgo.gov.co](http://www.gestiondelriesgo.gov.co)



Presidencia de la República

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**